

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de junio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 25 de mayo de 2022, por la demandada, solicitando entrega de títulos.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00246 de 2020

Demandante: CONJ. RESIDENCIAL EL PORTICO P.H.


Demandado: CARMEN LUCÍA AGUIRRE TOVAR

Fecha Auto: 16 de junio de 2022.

Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allí enunciada, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, SE NIEGA LA ENTREGA DE TÍTULOS solicitada, por cuanto al respecto ya se resolvió en auto de 9 de diciembre de 2021, sin embargo, SE ACCEDE A LO PETICIONADO, ordenando la devolución de los títulos con deposito a la Cuenta de Ahorros No. 54739856291 de Bancolombia S.A. Líbrese oficio en ese sentido al Banco Agrario de Colombia S.A., déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de **17 de junio de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8bcda54eaa888de8d9547f4dead80033da46eee174ce12cdb1c28ab09d449c**

Documento generado en 16/06/2022 09:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>